



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOBICH

Resolución Gerencial N° 0901 -2019-GRLL-DOB/PECH

Trujillo, 14 JUN. 2019

VISTO: la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el Sr. Aldo Américo Ruiz Castillo, trabajador del Proyecto Especial CHAVIMOBICH y los proveídos recaídos en la misma;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOBICH, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud de fecha 11.06.2019, el Sr. Aldo Américo Ruiz Castillo, quien presta servicios bajo la modalidad de servicios personales en la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola, se dirige al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOBICH, solicitando licencia sin goce de haber por sesenta (60) días, por encontrarse su esposa delicada de salud con cáncer grado 2;

Que, mediante proveído de fecha 12.06.2019, inserto en el documento referido en el Considerando precedente la Gerencia deriva la solicitud a la Oficina de Administración para el trámite correspondiente; siendo derivado en la fecha a la Subgerencia de Desarrollo Agrícola a fin que emita la conformidad correspondiente, de ser el caso;

Que, a través el correo electrónico e fecha 12.06.2019, la Subgerencia de Desarrollo Agrícola expresa la conformidad de atender la licencia solicitada;

Que, derivado lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica, esta solicita a la Unidad de Personal se precise si el servidor mantiene contrato a plazo determinado o indeterminado;

Que, el Área de Personal señala mediante proveído de fecha 13.06.2019, que el trabajador se encuentra en Planilla D.L. 728 – por mandato judicial, con contrato a plazo indeterminado;

Que, a través del Informe Legal N° 062-2019-GRLL-DOB/PECH-04.PMC, de fecha 13.06.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto a la solicitud de licencia, señalando que el Reglamento Interno de Trabajo del PECH, aprobado por Resolución Gerencial N° 030-2006-GR-LL/PECH-01, prevé en el numeral 11.0, el otorgamiento de licencia particulares (sin goce de haber), previo informe favorable del Jefe inmediato, por un máximo de noventa días; precisando el literal a) que el goce de licencia se hará una vez que esta haya sido autorizada;

Que, al respecto, en el caso sub materia se verifica la autorización otorgada a través del correo electrónico de fecha 12.06.2019. De igual manera, habiendo tomado conocimiento el Área de Personal, esta ha informado que el colaborador mantiene contrato a plazo indeterminado en planilla D.L. 728, por mandato judicial; por lo que, contando con las conformidades de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola, Unidad de Personal y Gerencia, resulta procedente otorgar la licencia sin goce de haber;



En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder Licencia Sin Goce de Haber al Sr. **ALDO AMÉRICO RUIZ CASTILLO**, por el período de SESENTA DIAS (60) días calendario a partir de la fecha; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de al Área de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

